



PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EJERCICIO 2026.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para el aseguramiento por el Programa, se deberá cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos	Persona Física	Persona Moral
Permiso de pesca vigente (comercial y/o de fomento), Concesión Pesquera; Permiso de Acuicultura de Fomento o Concesión acuícola vigente .	SI	SI
Identificación oficial vigente con fotografía del asegurado y representante legal o permisionario que realice la solicitud oficial (copia simple de: credencial de elector, credencial del pescador o acuicultor y/o pasaporte).	SI	SI
CURP de cada asegurado	SI	SI
Acta de nacimiento de cada asegurado	SI	SI
Constancia de situación fiscal de la Unidad económica (vigencia menor a 3 meses).	SI	SI
Comprobante de domicilio del asegurado (vigencia no mayor a 3 meses).	SI	SI
En el caso de figuras morales, copia del Acta de Asamblea con cuadros directivos vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
El Pescador y Acuicultor solicitante, así como su Unidad Económica, deberán estar registrados y actualizados en la base de datos del Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.	SI	SI
Certificado Médico por asegurado, donde compruebe que se encuentra en buen estado de salud para desempeñar la actividad, expedido por alguna institución médica (IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, Cruz Roja, entre otros) con vigencia no mayor a 3 meses.	SI	SI
ANEXO I , Solicitud Única, debidamente llenado y firmado por el representante legal o permisionario	SI	SI
ANEXO II , Carta compromiso de decir verdad donde se valida el carácter de Capitán, Marinero, Buzo o Acuicultor, llenado y firmado por el representante legal o permisionario	SI	SI

Para el registro de los pescadores, por cada embarcación autorizada se registrarán **hasta 3 pescadores y/o buzos**, en embarcaciones de mediana altura podrán registrarse **hasta 4 pescadores**; en el caso de los acuicultores, se podrán registrar **hasta 5 productores acuícolas por figura moral** (Organizaciones) y **3 por permisionario**



**PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO Y
ACUÍCOLA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EJERCICIO 2026.**

**ANEXO I
SOLICITUD UNICA
PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO**

Por medio de la presente solicito el apoyo para que la Sociedad Cooperativa, agrupación o permisionario de nombre _____ en la localidad de _____ del municipio de _____ en B.C.S. sea considerado para ingresar al **Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, Ejercicio 2026**, en base a los permisos o concesiones de pesca comercial /permisos de acuicultura de Fomento o concesiones acuícolas que a continuación se describen:

INFORMACION DE LOS PERMISOS QUE SE PRESENTAN				
CONCEPTO	PERMISO 1	PERMISO 2	PERMISO 3	PERMISO 4
ESPECIFICAR TIPO PESQUERIA O SI ES ACUACULTOR				
No DE PERMISO				
NUMERO DE EMBARCACIONES EN EL PERMISO (NO APLICA PARA ACUACULTORES)				

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SOCIEDAD COOPERATIVA

Nombre, firma y cargo

Nombre, firma y cargo

PERMISIONARIO

Nombre y firma



**PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO Y
ACUÍCOLA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EJERCICIO 2026.**

ANEXO II

**CARTA COMPROMISO DE DECIR VERDAD DONDE SE VALIDA EL CARÁCTER DE
CAPITÁN, MARINERO, BUZO O ACUACULTOR**

En _____, Baja California Sur, a ___ de _____ del 2026

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLE
PRESENTE**

Por este medio le informamos, que los que suscribimos el presente documento, declaramos bajo protesta decir verdad que tenemos conocimiento de las penas en las que incurrir las personas que declaran con falsedad o proporcionan información falsa a la autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, artículo 325 del Código Penal vigente para el Estado de Baja California Sur, que a la letra dice *“Falsedad ante autoridad. Quien al declarar o proporcionar información ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltará a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, se le sancionará con pena de uno a tres años de semilibertad y de cien a quinientos días de multa. Igual pena se aplicará cuando el hecho ocurra ante un notario o corredor público”*.

Por lo anterior y en relación al Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, **PROTESTO (AMOS) DECIR Y CONDUCIRME (NOS) CON VERDAD**, manifestando que al amparo del permiso o concesión de pesca comercial que forma parte del expediente técnico del Programa y **en base a sus esfuerzos pesqueros**, trabajan en su calidad de pescador y/o buzo las siguientes personas:

No	NOMBRE	CURP	EDAD	No PERMISO	NOMBRE DE EMBARCACION	PUESTO (capitán, marinero, buzo o Acuacultor)

